



## Resolución Jefatural

Lima, 05 de SETIEMBRE del 2008

**VISTOS;** el Memorando N° 0012-2008-CPPAD/INEN de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del INEN de fecha 29 de agosto del año en curso;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta S/N de fecha 11.JUN.2008 del servidor Raúl Salvador Cordero García-Zapatero dirigida a la Jefatura Institucional se pone en conocimiento los hechos suscitados el día 07 de junio del 2008 en el almuerzo de bienvenida y despedida a los médicos residentes ingresantes y egresantes del INEN, el cual se desarrolló en un lugar público con la presencia de médicos del Cuerpo Médico del INEN, en los que el servidor Juan Jorge García Madrid presuntamente habría agredido de forma verbal y en público al servidor Raúl Salvador Cordero García-Zapatero;

Que, habiéndose derivado los antecedentes a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del INEN, ésta se ha pronunciado mediante su documento de vistos, habiendo acordado recomendar la instauración de un proceso administrativo disciplinario que permita dilucidar la probable responsabilidad incurrida por el servidor antes aludido en los hechos informados por servidor Raúl Salvador Cordero García-Zapatero;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

Estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Instaurar Proceso Administrativo Disciplinario al servidor Juan Jorge García Madrid.

**SEGUNDO.-** Notificar al mencionado servidor para que en un plazo no mayor de cinco (5) días útiles a partir del día siguiente de recibida la presente Resolución formule su descargo escrito ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**TERCERO.-** De conformidad por lo establecido en la Primera Disposición Transitoria y Final del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del MINSA aprobado por Resolución Ministerial N° 198-2005/MINSA el procesado o su representante debidamente acreditados mediante carta poder simple que incluya el documento nacional de identidad que corresponda, podrán acceder al expediente el cual tiene carácter reservado, previa suscripción del cuaderno de registro que para estos efectos obra en la Oficina de Recursos Humanos.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
Dr. Carlos Vallejos Sofoguren  
Jefe Institucional